

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO – SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI) –
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-

205° 156° y 16°

Caracas, 15 de mayo de 2015

AVISO OFICIAL

Se hace del conocimiento de las partes interesadas y del público en general, que los pagos de derecho de registro sobre marcas, lemas y denominaciones comerciales, concedidas en el Boletín 555, cuyo titular sea una persona natural o jurídica extranjera, podrán realizarse hasta su vigencia en moneda nacional (Bs.) o en dolares americanos (US\$).

Así mismo se les informa que las tasas correspondientes a: renovaciones de marcas, cambios posteriores al registro, tales como: cesiones, fusiones, cambios de domicilio, cambios de nombre, licencias de uso tanto de marcas como de patentes, así como las anualidades de patentes y sus multas, podrán realizarse en moneda nacional (Bs.) o en dolares americanos (US\$), hasta el día **viernes 22 de mayo** del corriente año. A partir del día siguiente hábil de la fecha indicada, todos los pagos de las tasas descritas referentes a personas naturales y jurídicas de nacionalidad extranjera titulares o adquirientes de los derechos en cuestión, deberán realizarse única y exclusivamente en moneda extranjera (US\$).

La falta de pago de las tasas arriba indicadas en moneda extranjera, hará inadmisibile el trámite correspondiente y será considerado como no realizado.

Publíquese,


Miguel Ángel Velásquez Tineo
Registrador de la Propiedad Industrial
Designado según la Resolución DM/N° 089-14
de fecha 29 de septiembre del año 2014,
publicada en la G.O. N° 40.520, el 16 de octubre de 2014.

